ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ANTUCO

CERTIFICADO DE CAMBIO DE DESTINO
Rol de Avalúo N.º 166-45

Antuco, 20 de octubre de 2026

El Director de Obras Municipales que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las disposiciones pertinentes de su Ordenanza General, autoriza el CAMBIO DE DESTINO TOTAL, correspondiente a una superficie de 78,00 m², desde el destino original Habitacional, clase Vivienda, al nuevo destino Equipamiento, clase Comercio, con destino específico Local Comercial (Cafetería).

La propiedad se encuentra ubicada en calle comuna de Antuco, Rol de Avalúo Fiscal N.º 166-45, de propiedad de don Claudio Astete Robles, RUT N.º

La solicitud fue patrocinada por el arquitecto Edison Correa Ríos, RUT N.º quien suscribe los antecedentes técnicos presentados para el cambio de destino.

La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N.º 109 y Recepción Definitiva N.º 109, de fecha 17 de abril de 2002, correspondientes a una superficie edificada de 78,00 m², coincidente con la totalidad de la superficie considerada en el presente cambio de destino.

Conforme al Certificado de Informaciones Previas N.º 157, de fecha 28 de septiembre de 2026, el inmueble se encuentra emplazado en el área urbana de la comuna de Antuco, en la Zona ZM1 – Zona con Equipamiento (Mixta), conforme al Plan Regulador Comunal vigente, siendo el uso de equipamiento de comercio compatible con los usos de suelo permitidos en dicha zona.

Por concepto de derechos municipales correspondientes a la presente autorización, se determina un valor de $10.823 (diez mil ochocientos veintitrés pesos), equivalente a 0,15 UTM, calculado según el valor de la Unidad Tributaria Mensual vigente para octubre de 2026, de conformidad con la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales vigente.

OBSERVACIONES:

1. La presente autorización se otorga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las disposiciones pertinentes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. **El cambio de destino autorizado comprende la totalidad de la superficie edificada y recibida definitivamente, correspondiente a 78,00 m²**, pasando de destino habitacional a equipamiento de comercio, con destino específico **Local Comercial (Cafetería)**.
3. La presente autorización no modifica la superficie edificada ni las características constructivas declaradas en los antecedentes presentados, manteniéndose las condiciones aprobadas mediante la Recepción Definitiva N.º 109, de fecha 17 de abril de 2002, en todo aquello que no resulte modificado por las exigencias normativas aplicables al nuevo destino.
4. La presente autorización será válida mientras se mantengan las condiciones declaradas y aprobadas respecto del inmueble, sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

5. **El inmueble deberá destinarse permanentemente al uso autorizado de Equipamiento, clase Comercio, con destino específico Local Comercial (Cafetería)**, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales y municipales que correspondan para su funcionamiento.
6. La presente autorización no constituye por sí misma una autorización sanitaria, patente comercial ni habilitación para el funcionamiento de la actividad, debiendo el interesado obtener las autorizaciones que correspondan ante los organismos competentes, especialmente aquellas vinculadas a la elaboración y expendio de alimentos.
7. Cualquier alteración, ampliación, modificación de la edificación o nuevo cambio de destino deberá contar previamente con las autorizaciones y permisos que correspondan ante la Dirección de Obras Municipales, de conformidad con la normativa vigente.

I. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
DE OBRAS
MUNICIPALES

ESTEBAN JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Distribución:

- Interesado.
- Archivo DOM.